



**Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia**

Ley 18 de 1976
Ley 842 de 2003

Registro Profesional No. **20767**

**ANA MARIA
MUÑOZ GONZALEZ**

Ç.C. 1018457635

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ**




PRESIDENTE

Resolución Ejecutiva No.15681

de Agosto 24 de 2016



**Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia**



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 15681

"Por la cual se ordena hacer la inscripción de un profesional y matricularlo en el Libro de Registro"

El Presidente del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia en ejercicio de las facultades dadas en la Ley 18 de 1976 (artículo 14, literal b) y en especial por las funciones que el Consejo le delegó mediante la resolución 5214 del 4 de Agosto de 1999, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 18 de 1976 y en su decreto reglamentario 0371 de 1982,

ANA MARIA MUÑOZ GONZALEZ

, portador (a) de la Cédula

de Ciudadanía No.

1018457635 de Bogotá D.C.

, ha solicitado formalmente

que se le inscriba y matricule en el Libro de Registro Profesional como Ingeniero (a) Químico (a) graduado (a) y

habilitado(a) para el ejercicio de su profesión en el territorio colombiano.

Que para respaldar su solicitud, el (la) interesado (a) adjuntó los documentos que se exigen en el Artículo 2º de la Resolución 5214 de 1999 expedida por el Consejo Profesional, que lo acreditan como Ingeniero(a)

Químico(a) egresado(a) de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.

Inscribir a

ANA MARIA MUÑOZ GONZALEZ

Con Cédula de Ciudadanía No.

1018457635 de Bogotá D.C.

y Matricularlo(a) en el Libro de Registro Profesional como Ingeniero (a) Químico(a) graduado (a) y habilitado (a) para ejercer su profesión en el territorio colombiano de conformidad con lo establecido en la Ley 18 de 1976, el Decreto Reglamentario 0371 de 1982 y la Ley 842 de 2003.

Matrícula Profesional No. **20767**

ARTÍCULO 2º.

La Secretaría del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia notificará a el (la) interesado(a) la anterior novedad y como constancia de ella le hará entrega oficial de la Copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.

Expedir los correspondientes certificados a el (la) interesado (a) y a las autoridades públicas y privadas que requieran de sus servicios profesionales.

ARTÍCULO 4º.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y cúmplase

ING. MARCELO E. RIVEROS R.
El Presidente

ING. FERNANDO MOSOS PATIÑO
El Secretario